

miento será determinado por el tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

3555 *REAL DECRETO 189/2005, de 18 de febrero, por el que se indulta a don César Sánchez Ormeño.*

Visto el expediente de indulto de don César Sánchez Ormeño, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón, en sentencia de 16 de mayo de 2003, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de un año y cuatro meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2005,

Vengo en indultar a don César Sánchez Ormeño la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

3556 *REAL DECRETO 190/2005, de 18 de febrero, por el que se indulta a don David Yilali Lara.*

Visto el expediente de indulto de don David Yilali Lara, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Sevilla, en sentencia de 22 de febrero de 1999, como autor de un delito de robo, a la pena de tres años y seis meses de prisión, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2005,

Vengo en indultar a don David Yilali Lara la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

3557 *REAL DECRETO 198/2005, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Sergio Tello Vázquez.*

Visto el expediente de indulto de don Sergio Tello Vázquez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Cádiz, en sentencia de 4 de septiembre de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año de prisión y multa de 20.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2005,

Vengo en conmutar a don Sergio Tello Vázquez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 365 días de multa, que se

satisfará en cuotas diarias de 1,50 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

3558 *REAL DECRETO 181/2005, de 18 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Spyros Araouzos.*

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Spyros Araouzos y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2005,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Spyros Araouzos, con vecindad civil de derecho común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 18 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

3559 *REAL DECRETO 182/2005, de 18 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don José Rodrigo Campos Cervera Saccarello.*

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don José Rodrigo Campos Cervera Saccarello y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2005,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don José Rodrigo Campos Cervera Saccarello, con vecindad civil de derecho común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 18 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

3560 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por «Goldmiter, S.L.», contra la negativa del registrador mercantil de Santa Cruz de Tenerife don Fernando Cabello de los Cobos y Mancha, a inscribir una escritura de elevación a público de acuerdo social de aumento de capital de dicha sociedad.*

En el recurso gubernativo interpuesto por D.^a Cristina Isabel Borgas Martínez, como Administradora única de la entidad «Goldmiter, S.L.», contra la negativa del Registrador Mercantil de Santa Cruz de Tenerife D. Fernando Cabello de los Cobos y Mancha, a inscribir una escritura de elevación a público de acuerdo social de aumento de capital de dicha sociedad.

Hechos

I

El 20 de diciembre de 2001, se celebra Junta General de la entidad mercantil «Goldmiter, S.L.», en la que se acuerda el aumento de capital social de dicha entidad. Tal acuerdo fue elevado a público mediante escri-